

ANEXO N° 01-A
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO OPERACIONAL.
Actividad del POI:	CONTINUIDAD DE SERVICIO.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE 150 BOLSAS DE CEMENTO DE CONSTRUCCIÓN

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Disponer de materiales para la restitución de pistas y veredas, a causa de reparaciones de redes de agua potable y alcantarillado dentro de la localidad Huanta

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir 150 Bolsas de Cemento de construcción, que se encuentran previamente programadas en el Plan Anual de Contrataciones 2025, con clasificación "2.3.11.1.11 Para edificios y Estructuras", para uso en todas las acciones relacionadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro de las localidades administradas por la SEDA AYACUCHO

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Cemento portland tipo I

DESCRIPCIÓN: El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del Clinker, compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente sulfato de calcio y eventualmente caliza como adición durante la molienda. El cemento Pórtland tipo I es para uso general, que no requiere propiedades especiales especificadas para cualquier otro tipo	
Denominación del bien	Cemento Portland Tipo I.
Unidad de Medida	Bolsa
NTP	334.009:2016
Envase	42.5 kg
Rotulado	<ul style="list-style-type: none">• Nombre o denominación del producto, y tipo: CEMENTO PÓRTLAND TIPO I• Nombre o marca del fabricante• Contenido neto, en kg• País de fabricación• Fecha de envasado



	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de vencimiento • Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable • Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor • Responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) • Numero de lote • Indicación de advertencia de los riesgos o peligros del uso del cemento Pórtland Tipo I • El código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334.009:2016
--	---

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Características químicas		
Óxido de magnesio, (MgO), máx., %	Cumplir con lo indicado para el cemento tipo I, en la Tabla 1 de la NTP de la referencia.	NTP 334.009:2016 CEMENTOS. Cemento Pórtland. Requisitos. 6ª Edición y su Modificación Técnica: NTP 334.009:2016/MT 1:2018
Trióxido de azufre, (SO ₃) ^D , máx., % -Cuando (C ₃ A) ^E es 8% o menos -Cuando (C ₃ A) ^E es más del 8%		
Pérdida por ignición, máx., % -Cuando la caliza no es un ingrediente -Cuando la caliza es un ingrediente		

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Características físicas		
Contenido de aire del mortero ^B , máx., % volumen	Cumplir con lo indicado para el cemento tipo I, en la Tabla 3 de la NTP de la referencia.	NTP 334.009:2016 CEMENTOS. Cemento Pórtland. Requisitos. 6ª Edición y su Modificación Técnica: NTP 334.009:2016/MT 1:2018
Finura, Superficie específica (m ² /kg) - Ensayo de permeabilidad al aire - mín.		
Expansión en autoclave, máx., %		
Resistencia a la compresión, MPa ^D -3 días -7 días		
Tiempo de fraguado - Ensayo de Vicat ^F , minutos -Tiempo de fraguado: no menor que: -Tiempo de fraguado: no mayor que:		

V. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de entrega	Local institucional de SEDA AYACUCHO – Sede Huanta, sito en jr. Julio C. Tello 155, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho (Referencia Parque los Héroe - Huanta), de lunes a viernes en horario de oficina. SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA no recibirá bienes, fuera del horario de trabajo
Plazo de entrega	La entrega se realizará conforme al cronograma de entrega. El plazo contractual será por 365 días calendarios año o hasta agotar la



	<p>totalidad de lo requerido.</p> <p>El postor ganador de la Buena Pro deberá realizar la 1era entrega de los bienes en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios a la suscripción del contrato u orden de compra, la 2da, 3era, 4ta y 5ta entrega en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, pudiendo variar la cantidad establecida en el cronograma según la necesidad del área usuaria, en caso de incumplimiento o retraso se aplicarán las respectivas penalidades.</p>
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de compra, según corresponda.
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta entrega de los bienes y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará de acuerdo a lo provisto en la orden de compra y la conformidad del Departamento Operacional y visto bueno de la Gerencia Huanta; según la cantidad por cada entrega, luego de la entrega formal y completa. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del Departamento Operacional de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIENES

N°	CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PRIMERA ENTREGA	30	BOLSAS
02	SEGUNDA ENTREGA	30	BOLSAS
03	TERCERA ENTREGA	30	BOLSAS
04	CUARTA ENTREGA	30	BOLSAS
05	QUINTA ENTREGA	30	BOLSAS
TOTAL		150	BOLSAS

VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración.

VII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

IX. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o

servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

I. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

II. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

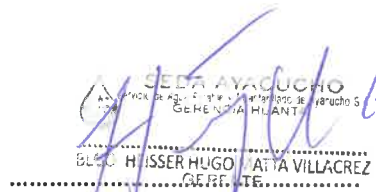
III. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua y Saneamiento Básico
Departamento de Huanta
ING. HENRY N. QUISPICHTO
JEFE (E) DPTO OPERACIONAL

.....
Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua y Saneamiento Básico
Departamento de Huanta
BLOO. HISSER HUGO ATTA VILLACREZ
GERENTE

.....
Nombre, firma y sello de la Gerencia